

FECHA: 01/04/2014

EXPEDIENTE Nº: 3404/2010

ID TÍTULO: 2502196

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante	Universidad de Alicante
Universidad/es participante/s	Universidad de Alicante
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

DESCRIPCIÓN GENERAL:

A continuación detallamos los cambios realizados así como los errores detectados en la memoria verificada por la ANECA, y que en el apartado 5.1 (pdf) y en otros apartados que se

vean afectados, están marcados como tales en azul. Todos ellos se basan en el documento evaluado favorablemente por ANECA y verificado por el Consejo de Universidades. Estos cambios afectan a los criterios siguientes: 1.1 Nombre del título. En este criterio se rectifican los créditos máximos y mínimos de matrícula a partir del primer curso. 4.3. Apoyo a estudiantes. Se inserta en este criterio el texto que en anteriores modificaciones remitía al anexo del criterio 4.1. 4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Como consecuencia de la nueva normativa de Transferencia y Reconocimiento de Créditos que deroga la anterior, se ha modificado el primer párrafo del punto 4.4 de la memoria. En respuesta al informe provisional, se modifica el texto donde se expone la información sobre el reconocimiento y transferencia de créditos desde un título propio, y la relativa al reconocimiento de experiencia laboral y profesional. Además, en el apartado 4.4 de la memoria se inserta el párrafo dónde se garantiza que los estudiantes puedan obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de hasta 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades. Por último, la Universidad de Alicante ha aprobado en su Consejo de Gobierno de fecha 29 de mayo de 2012 un *¿*reglamento para el reconocimiento académico de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de la Universidad de Alicante*¿*. 5.1. Descripción del plan de estudios. Se corrige La Tabla 3: Planificación temporal de las materias/asignaturas del título del apartado 5.1 de la memoria por una modificación en la ubicación semestral de algunas asignaturas. Se incluye un texto al final del apartado 5.1.2. de la memoria para justificar el periodo de realización de las prácticas externas en respuesta a las recomendaciones hechas por la ANECA en anterior modificación. Por último, en este criterio se introduce en el punto 5.2.2.de la memoria el desarrollo que El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales ha hecho de su Normativa de movilidad de estudiantes de la UA (BOUA 5/11/2010), en la que se hace mención a reconocimientos. 5.5. Módulos, materias y/o asignaturas: En este criterio se aplican modificaciones en las fichas verifica en relación a la ubicación semestral de varias asignaturas. Por último, se introduce para las materias con asignaturas optativas una observación en cuanto a la temporalidad de las mismas y, para las prácticas externas una observación en cuanto al periodo de realización. 6.1. Profesorado: Se añade el tanto por ciento de doctores/as en las categorías de profesorado correspondientes. 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Se incluye un texto en el punto 8.2 de la memoria que detalla y amplía la información contenida en la memoria verificada. 10.2. PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN: Según recomendación expuesta en el informe provisional, en el cuadro de adaptación del apartado 10.2. de la memoria se modifica el texto para justificar la adaptación de Psicología (de la diplomatura) con Salud y cuidados de enfermería en el ciclo vital y el correspondiente prácticum (del grado).

POR CRITERIOS:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 - Datos básicos de la descripción del título Se indica que se ofrecerá a los Rectificación de los créditos mínimos y máximos de matrícula a tiempo completo y parcial para primer curso, quedando de la siguiente manera: Tiempo completo primer curso mínima 48 ECTS y máxima 72 ECTS. Tiempo parcial primer curso mínima 24 ECTS y máxima 47 ECTS.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

En respuesta al informe provisional, se ha introducido un informe con alegaciones a los puntos a subsanar y a las recomendaciones planteadas.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se inserta en este criterio el texto que en anteriores modificaciones remitía al anexo del criterio 4.1.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Como consecuencia de la nueva normativa de Transferencia y Reconocimiento de Créditos que deroga la anterior, se ha modificado el primer párrafo del punto 4.4 de la memoria quedando como sigue: La Universidad de Alicante cuenta con una Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Estudios oficiales, aprobada en el Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010 (que deroga a la anterior normativa aprobada por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2009), para los alumnos que inicien los estudios de Grado regidos por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Esta normativa incluye la modificación aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2012. Además, se inserta en este punto 4.4 de la memoria el texto siguiente: La Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios oficiales de la Universidad de Alicante, de acuerdo con el R.D. 861/2010, en su artículo 7, punto 4 establece: ¿El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

En respuesta al informe provisional, 1- Se incorpora el siguiente párrafo en la página 8 del anexo 4 en relación con el reconocimiento de experiencia laboral y profesional: "En el caso del curso de adaptación del Grado en Enfermería, teniendo en cuenta que estos estudiantes ya se encuentran en posesión de la Diplomatura en Enfermería, se les podrá reconocer créditos por experiencia profesional o laboral como profesional de enfermería. Este reconocimiento no excederá en ningún caso de 18 créditos ECTS.¿ 2- Sobre el reconocimiento y transferencia de créditos desde un título propio, se ha añadido en las páginas 7 y 8 del anexo 4 el siguiente texto en azul y cursiva: "En relación con..." 3- Se ha incluido la información sobre el reconocimiento de "6 créditos culturales, deportivos,..." en el punto 4.4. Se concreta en la página 8-9 del anexo 4.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se incluye en el apartado 5.1 de la memoria el siguiente texto en respuesta a las recomendaciones hechas por la ANECA en relación al periodo de realización de las prácticas externas: ¿La secuenciación del plan de estudios está realizada en base a dos premisas, en primer lugar de la salud a la enfermedad y de lo simple a lo complejo a lo largo de los cuatro cursos del grado. Es por ello que las practicas externas de segundo curso están relacionadas con los contenidos de salud en los Practicum I, II y III y en la introducción al conocimiento de la organización hospitalaria y el cuidado básico a la enfermedad en el Practicum IV. Se establecieron en segundo curso para que el alumnado identificase los determinantes de salud de las comunidades, grupos y personas en primer lugar. Posteriormente en tercero y cuarto se abordan las asignaturas Practicum en los puestos de prácticas con mayor interacción con los problemas de salud/enfermedad más complejos y con mayor capacidad por parte del estudiante para la interacción, siguiendo en todo momento una secuencia de objetivos en la adquisición de las competencias.¿ La Tabla 3: Planificación temporal de las materias/asignaturas del título del apartado 5.1 de la memoria se ve modificada de la siguiente forma: la asignatura Practicum V Cuidados al niño: para alumnos a tiempo completo pasa del quinto al sexto semestre y para alumnos a tiempo parcial pasa del semestre nueve al once; la asignatura Practicum VI Cuidados a la madre pasa del quinto al sexto semestre para alumnos a tiempo completo y para alumnos a tiempo parcial del nueve al once; las asignaturas optativas pasan para alumnos a tiempo completo del sexto semestre al quinto y para alumnos a tiempo parcial del doce al diez; la asignatura Prácticum X Cuidados de enfermería en unidades especializadas pasa para alumnos a tiempo completo del séptimo semestre al octavo y para alumnos a tiempo parcial del semestre catorce al dieciséis. En las asignaturas Metodología de elaboración del Trabajo fin de Grado y Elaboración del Trabajo Fin de grado para alumnos a tiempo completo se

establece el octavo semestre, la corrección consiste en que Metodología de elaboración del trabajo fin de grado será en el séptimo semestre; quedando 6 ECTS en el séptimo y 6 ECTS en el octavo. De igual forma, para alumnos a tiempo parcial en estas dos últimas asignaturas, la corrección consiste en que los 12 créditos impartidos en el semestre dieciséis se modifican de tal forma que 6 créditos serán el semestre quince y los otros seis en el dieciséis. En el Apartado 5.2.2. de la memoria del Grado, El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales ya ha desarrollado su Normativa de movilidad de estudiantes de la UA (BOUA 5/11/2010), en la que se hace mención a reconocimientos. En este sentido se sustituye el párrafo existente quedando como sigue: El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales ha establecido una nueva regulación al respecto con la aprobación de una normativa de Movilidad de Estudiantes de la Universidad de Alicante. <http://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=1615.pdf>. Por último, se procede a incluir en el criterio 5.1 de la aplicación el punto 5.2 de la memoria verificada dónde se hace la modificación que hace referencia a la normativa de Movilidad de Estudiantes de la Universidad de Alicante.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En las asignaturas Enfermería en emergencias y cuidados críticos; Unidades de hospitalización a domicilio(UHD):valoración y cuidados médico-quirúrgicos; Psicología del cuidado y competencias emocionales en el profesional de enfermería; Cultura de los cuidados, Educación para el desarrollo y pensamiento crítico; Enfermería informática; Investigación cualitativa y desarrollo de la Enfermería; Atención integral de las heridas crónicas y Salud Medioambiental se corrige la ubicación temporal dentro del plan de estudios pasando del tercer curso y segundo semestre al tercer curso primer semestre. En la modificación de planificación del tercer curso del Grado en Enfermería se mantiene que el estudiante curse 30 ETCS en casa semestre y se ha realizado para mejorar el proceso de aprendizaje del estudiante. La asignatura PRACTICUM: la memoria indicaba que las asignaturas eran en los semestres 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º. La corrección consiste en que serán en los semestres 3º, 4º, 6º y 8º. La modificación de planificación del tercer y cuarto curso del Grado en Enfermería se ha realizado para mejorar el proceso de aprendizaje del estudiante, y se mantiene que el estudiante curse 30 ECTS en cada semestre. TRABAJO FIN DE GRADO: La memoria indicaba que las asignaturas Metodología de elaboración del trabajo fin de grado y Elaboración del Trabajo fin de Grado eran de cuarto curso y segundo semestre. La corrección consiste en que Metodología de elaboración del trabajo fin de grado será de primer semestre. De esta forma, la asignatura Elaboración del Trabajo fin de Grado sigue siendo en el segundo semestre, se mantiene que el estudiante cursa 30 ETCS en cada semestre. La modificación de planificación del cuarto curso del Grado en Enfermería se ha realizado para mejorar el proceso de aprendizaje del estudiante.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 – Profesorado

Se introduce el porcentaje del 100% a aquellos profesores/as doctores/as de las siguientes categorías: Catedrático de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria, Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor y Ayudante Doctor.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

En el anexo se incluye el siguiente texto para ampliar la información que se recoge en el punto 8.2 de la memoria y que en la anterior solicitud de modificación no se plasmó en la memoria: y, contemplando el siguiente procedimiento: Al finalizar cada curso académico, el vicerrectorado con competencias en calidad, a través de la Unidad Técnica de Calidad, elabora y remite al equipo directivo responsable de cada titulación un informe de rendimiento académico, como marco general para la evaluación del progreso y resultados del aprendizaje de los estudiantes de forma global, y plantear, en consecuencia, las acciones de mejora pertinentes. Este informe recoge, entre otros, los siguientes aspectos: ¿ Estudio global de resultados académicos por centro y titulación (tasas e indicadores para el seguimiento), con evolución y comparativa entre áreas de conocimiento, centros y del conjunto de la UA. ¿ Estudio global de flujos por titulación: ingresos, egresos, traslados o cambios desde y hacia otras titulaciones y abandonos. ¿ Cruce de las tasas de rendimiento con variables como: la vía, la nota, y la preferencia de acceso al correspondiente estudio. ¿ Estudio global de egresados por titulación: tiempo medio de estudios, retraso medio sobre la duración teórica, tasa de eficiencia de graduados y evolución de la correspondiente cohorte de ingreso. ¿ Estudio de detalle por asignatura: de las tasas globales de rendimiento, presentados, éxito y eficiencia, proporción de alumnos repetidores y por titulación. ¿ Detección de anomalías a nivel de titulación: resultados de las asignaturas con menores tasas de rendimiento o éxito, resultados de las asignaturas troncales y obligatorias de la titulación. ¿ Resultados a nivel de asignatura de la encuesta a los alumnos sobre la docencia impartida por los profesores de la titulación, con comparativa sobre los correspondientes a la media de la titulación y departamento responsable de su impartición. ¿ Detección de anomalías a nivel de alumno: los alumnos que por su bajo rendimiento incumplen las normas de permanencia (lo que permitirá un estudio más individualizado para su posible continuidad en el estudio). Los resultados de aprendizaje y la adquisición de las competencias de cada alumno se evalúan de forma individualizada a través de la elaboración, presentación y defensa del correspondiente trabajo fin de grado/master.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.2 - Procedimiento de adaptación

En respuesta al informe provisional se procede a incluir el párrafo que a continuación se detalla (en sustitución del propuesto en la modificación inicial): ¿Los contenidos que se abordaban en la asignatura Psicología y calidad de vida de la Diplomatura en Enfermería son los concernientes a los procesos psicológicos del comportamiento humano normal; percepción, aprendizaje y memoria; afectividad, motivación, personalidad y evolución psicológica en el ciclo vital, así como el concepto calidad de vida aplicado a todas las etapas de la vida y su valoración. En el actual plan de estudios de grado estos contenidos se abordan en las asignaturas Salud y cuidados de enfermería en el ciclo vital y Prácticum III: Salud y cuidados de enfermería en el ciclo vital. Asimismo, para dar lugar al reconocimiento de ambas asignaturas en el grado, se propone tener en cuenta que además, se haya superado la asignatura de la diplomatura denominada Salud Pública, en la cual los estudiantes han debido realizar práctica clínica, demostrando habilidades tales como: realización de encuestas de salud, participación en programas de atención a las personas desde la perspectiva psicológica, el aprendizaje, la personalidad y el concepto calidad de vida.¿ Por lo tanto, se añade al final de la primera tabla la asignatura "Salud Pública" (se concreta en la tabla del punto 10.2, así como en el anexo).

Madrid, a 01/04/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken